

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

35837 *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, por el que se convoca levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, formalización de actas de ocupación en el procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto "Instalación Fotovoltaica Oliva Solar 1 y las infraestructuras comunes de evacuación, así como las Instalaciones Fotovoltaicas Oliva Solar 2, Oliva Solar 3, Oliva Solar 4 y Oliva Solar 5, en las provincias de Guadalajara y Madrid", en los términos municipales de Camarma de Esteruelas, Daganzo de Arriba, Fresno de Torote y Valdeavero (Madrid) Exp.: PFot-313, PFot-327, PFot-314, PFot-315, PFOT-316.*

Mediante la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 8 de mayo de 2024, publicada el 27 de mayo de 2024, en el BOE número 128, se otorga la autorización administrativa previa de las modificaciones y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Oliva Solar 1, de 44,68 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en la pedanía de Usanos, Guadalajara, Galápagos y Torrejón del Rey (Guadalajara) y Valdeavero, Fresno de Torote, Camarma de Esteruelas y Daganzo de Arriba (Madrid) y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 9 de mayo de 2024, publicada el 27 de mayo de 2024, en el BOE número 128, se otorga la autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Oliva Solar 2, de 44,68 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en la pedanía de Usanos, Guadalajara, y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 9 de mayo de 2024, publicada el 27 de mayo de 2024, en el BOE número 128, se otorga la autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Oliva Solar 3, de 24,06 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en la pedanía de Usanos, Guadalajara, y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 9 de mayo de 2024, publicada el 27 de mayo de 2024, en el BOE número 128, se otorga la autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Oliva Solar 4, de 24,06 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en la pedanía de Usanos, Guadalajara, y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 9 de mayo de 2024, publicada el 27 de mayo de 2024, en el BOE número 128, se otorga la autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Oliva Solar 5, de 24,06 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en la pedanía de Usanos, Guadalajara, y se declara, en concreto, su utilidad pública.

De conformidad con el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el artículo 140 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de

diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la declaración de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Con fecha 13 de junio de 2024, y en virtud de lo establecido por el artículo 5 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa, Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, SLU, en la condición de entidad beneficiaria en la expropiación presentó ante esta Área Funcional de Industria y Energía escrito solicitando el inicio de la tramitación del procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos afectados por las instalaciones correspondientes al proyecto citado anteriormente y, en consecuencia, la convocatoria para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y Actas de Ocupación definitivas, si procede.

En cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuya relación concreta e individualizada se acompaña al presente anuncio, con independencia de la notificación individual, por cédula, que en los mismos términos se practica a los afectados, para que en el día y hora que se señala en este escrito comparezcan en los Ayuntamientos de Valdeavero, Camarma de Esteruelas, Fresno de Torote y Daganzo de Arriba (Madrid), al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuese necesario.

El levantamiento de actas previas a la ocupación tendrá lugar:

El día 18 de noviembre de 2024, en las dependencias del Ayuntamiento de Valdeavero, sita en la Plaza de la Constitución, 1 – 28816 de Valdeavero (Madrid), según el horario que se asigna a cada afectado en la relación anexa a este anuncio.

El día 19 de noviembre de 2024, en las dependencias del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, sita en la calle Daganzo, 2 – 28816 de Camarma de Esteruelas (Madrid), según el horario que se asigna a cada afectado en la relación anexa a este anuncio.

El día 20 de noviembre de 2024, en las dependencias del Ayuntamiento de Fresno de Torote, sita en la calle De La Higuera, 2 – 28815 de Fresno de Torote (Madrid), según el horario que se asigna a cada afectado en la relación anexa a este anuncio.

Los días 21 y 22 de noviembre de 2024, en las dependencias del Ayuntamiento de Daganzo de Arriba, sita en la Plaza de la Villa – 28814 de Daganzo de Arriba (Madrid), según el horario que se asigna a cada afectado en la relación anexa a este anuncio.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, aportando el Documento Nacional de Identidad y los documentos acreditativos de su titularidad actualizados, preferiblemente nota simple del registro de la propiedad. Además, puede aportar escritura pública y, en defecto de ésta, certificación catastral

actualizada, el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (en caso de que en éste último no constase el nº de referencia catastral del bien objeto de expropiación, soliciten certificación de desglose del recibo en el Ayuntamiento del municipio en el que éste se encuentra), contratos de compra-venta o de arrendamiento y otros de los que resulte cualquier derecho real o personal sobre los bienes a expropiar, incluidos preacuerdos con el beneficiario en el procedimiento expropiatorio. Si lo estiman oportuno, pueden acompañarse de perito y/o notario, a su costa.

Asimismo, en el caso de que existan varios titulares, tanto de la propiedad como de derechos reales o intereses económicos, deberá/n acudir a la presente convocatoria atendiendo a los siguientes criterios:

- Si los bienes y derechos son de carácter ganancial, deberán comparecer ambos cónyuges.
- Si se trata de una propiedad en proindiviso, deberán acudir todos los cotitulares.
- En el supuesto de que exista algún otro interesado como arrendatario, aparcero o acreedor hipotecario, deberá/n darle conocimiento de la presente convocatoria, a fin de que pueda ser parte en la tramitación, debiendo comparecer con el correspondiente contrato y/o documento que acredite su condición de interesado.
- Si alguno de los titulares no pudiera acudir al presente acto, podrán ser representados por otro titular del bien objeto de expropiación, o por un tercero, con poder notarial/consular suficiente expedido a tales efectos.
- En caso de incomparecencia se entenderán diligencias con el Ministerio Fiscal.

De acuerdo con los artículos 17, 18 y 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los titulares y demás interesados podrán formular, durante un plazo de 15 días, ante la esta Área Funcional de Industria y Energía cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido cometer en la relación de bienes y derechos afectados cuya relación individualizada se adjunta como Anexo a este escrito.

Podrán presentarse las alegaciones, documentación citada anteriormente o aquella que se considere oportuna, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, (Órgano: Delegación del Gobierno en Madrid - Área Funcional de Industria y Energía", código DIR3; EA0040718), en la oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones o informes presentados por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al Artículo 14 de la Ley 39/2015.

Una vez cumplidas las formalidades exigidas en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se procederá a llevar a efecto la ocupación y toma de posesión de las fincas que se relacionan en el

anexo que se acompaña al presente escrito.

En el acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose en tal caso, acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no alcanzar el mutuo acuerdo, se hará entrega de la correspondiente hoja de valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja General de Depósitos, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A estos efectos, se indica que, levantada el Acta Previa a la Ocupación, se ofrecerá a los afectados, con carácter previo al levantamiento del Acta de Ocupación Definitiva, la percepción del importe correspondiente al Depósito Previo a la ocupación, así como de los Perjuicios por la Rápida Ocupación. En este sentido, en el supuesto de que se renunciase a la percepción de tal cuantía o en los casos de incomparecencia del convocado se procederá a su consignación en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, consignación que habilitará la formulación de la oportuna Acta de Ocupación y cuya realización será comunicada, en cualquier caso, a los correspondientes afectados.

En atención al principio de celeridad que debe regir un procedimiento expropiatorio por la vía de urgencia, y con la finalidad de agilizar el pago de los justiprecios que se alcancen y, en su caso, para la percepción de los importes determinados correspondientes al depósito previo y/o indemnizaciones por la rápida ocupación, se pone en su conocimiento que conforme al artículo 48 de la Ley de expropiación forzosa, los afectados que así lo deseen podrán solicitar el pago de los mismos mediante transferencia bancaria, por lo que deberán aportar certificación bancaria a su nombre o, en su defecto, aportar fotocopia de la libreta de la cuenta corriente en la que quieran que les sean ingresadas las cuantías correspondientes.

En virtud del artículo 18 Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, el presente anuncio se notificará a los Alcaldes de los Ayuntamientos de Valdeavero, Camarma de Esteruelas, Fresno de Torote y Daganzo de Arriba (Madrid), a Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, SLU y se publicará en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tablón de edictos del referido Ayuntamiento y al menos, uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, servirá de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

.
. .
.

CITACIÓN ACTAS PREVIAS DE OCUPACIÓN EXPEDIENTES PFOT-313,
PFOT-327, PFOT-314, PFOT-315 Y PFOT-316

FINCA	DATOS CATASTRALES	DATOS CATASTRALES	DATOS CATASTRALES	DATOS CATASTRALES	DATOS CATASTRALES	LINEA SUBTERRÁNEA	LINEA SUBTERRÁNEA	LINEA SUBTERRÁNEA	LINEA SUBTERRÁNEA	LINEA SUBTERRÁNEA	LINEA SUBTERRÁNEA	LINEA SUBTERRÁNEA			
Nº PARCELA Y PROYECTO	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	MUNICIPIO	TITULARES CATASTRALES	LONGITUD EJE (m)	SUP DE LA CANALIZACIÓN (m2)	SUP DE SEGURIDAD (m2)	SUPERFICIE DE CÁMARAS DE EMPALMES N	SUPERFICIE DE CÁMARAS DE EMPALMES SUP	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	CAMINOS DE ACCESO (m2)	CULTIVO	FECHA	HORA
120-UD	28156A00100278	1	278	VALDEAVERO	CRISANTANA S.L.						195,34		Labor o labradío seco	18/11/2024	9.00
125-UD	28156A00100183	1	183	VALDEAVERO	SANZ LOPEZ ELADIO	664,18	664,18	664,2	CE 23, CE 24	514,46	4489,47	289,65	Labor o labradío seco	18/11/2024	9.20
129-UD	28156A00100191	1	191	VALDEAVERO	DE LUCAS GARRIDO ALFONSO DE LUCAS GARRIDO ANGEL						45,3		Labor o labradío seco	18/11/2024	9.40
134-UD	28156A00100266	1	266	VALDEAVERO	DE LUCAS GARRIDO ALFONSO DE LUCAS GARRIDO ANGEL	454,04	454,04	454,04	CE 27	257,23	2819,88	448,25	Labor o labradío seco	18/11/2024	10.00
137-UD	28156A00100156	1	156	VALDEAVERO	DE LUCAS GARRIDO ANGEL DE LUCAS GARRIDO ALFONSO	58,73	58,73	58,73	CE 28	257,23	792,79	4,67	Labor o labradío regadío	18/11/2024	10.20
140-UD	28156A00100144	1	144	VALDEAVERO	DE LUCAS GARRIDO ANGEL DE LUCAS GARRIDO ALFONSO						672,26		Labor o labradío regadío	18/11/2024	10.40
141-UD	28156A00100143	1	143	VALDEAVERO	PEREZ PEREZ TEODORO						4,63		Labor o labradío seco	18/11/2024	11.00
131-UD	28156A00101159	1	1159	VALDEAVERO	GARRIDO ALCOBENDA S EUSEBIO						124,87		Labor o labradío seco	18/11/2024	11.20
143-UD	28156A00100122	1	122	VALDEAVERO	PEREZ LORENZO VICENTE PEREZ LORENZO LUIS LORENZO PEREZ ANGEL LORENZO PEREZ MANUEL	53,45	53,45	53,47	CE 29	257,23	827,82	3,7	Labor o labradío seco	18/11/2024	11.40
149-UD	28032A00100405	1	405	CAMARMA DE ESTERUELAS	CASTILLO CALVO MIGUEL PUERTA HIDALGO MARIA CARMEN CASTILLO CALVO MARIA YOLANDA CASTILLO CALVO JESUS CASTILLO CALVO ROSA ANA HEREDEROS DE PUERTA HIDALGO JUSTO LUIS HEREDEROS DE PUERTA HIDALGO JESUS	6,44	6,79	10,89			508,1		Labor o labradío seco	19/11/2024	10.00
151-UD	28032A00100015	1	15	CAMARMA DE ESTERUELAS	MARTINEZ PEREZ JOSE LUIS PEREZ FONTAN MARIA CONCEPCION						287,85		Labor o labradío seco	19/11/2024	10.20
158-UD	28032A00100011	1	11	CAMARMA DE ESTERUELAS	HEREDEROS DE BAYO DE ISIDRO ADELA	167,71	167,7	167,18			621,66		Labor o labradío seco	19/11/2024	10.40
161-UD	28057A00500001	5	1	FRESNO DE TOROTE	ALCOFINCA SA	579,9	588,62	620,61	CE 33, CE 34, CE 35	771,69	7105,29	39,95	Labor o labradío seco	20/11/2024	9.00
162-UD	28057A00600001	6	1	FRESNO DE TOROTE	ALCOFINCA SA	58,18	58,23	58,44	CE 36	257,23	1144,06	14,74	Labor o labradío seco	20/11/2024	9.20
163-UD	28057A00600002	6	2	FRESNO DE TOROTE	GUAZARAN SA	520,47	521,18	540,99	CE 37	257,23	4032,01	15,8	Labor o labradío seco	20/11/2024	9.40
170-UD	28057A00600003	6	3	FRESNO DE TOROTE	GUAZARAN SA						7,62		Labor o labradío seco	20/11/2024	10.00
172-UD	28057A00700005	7	5	FRESNO DE TOROTE	GUAZARAN SA						37,12		Labor o labradío seco	20/11/2024	10.20

173-UD	28057A007 00008	7	8	FRESNO DE TOROTE	GUAZARAN SA						26,53		Labor o labrado secano	20/11/2024	10.40
177-UD	28057A007 00006	7	6	FRESNO DE TOROTE	GUAZARAN SA						233,81		Labor o labrado secano	20/11/2024	11.00
178-UD	28057A007 00007	7	7	FRESNO DE TOROTE	GUAZARAN SA	70,05	70,05	70,05	CE 38	257,23	922,63	3,04	Labor o labrado secano	20/11/2024	11.20
182-UD	28053A001 00035	1	35	DAGANZO DE ARRIBA	HEREDEROS DE MENDIETA CASTRO ANTONIO						56,08		Labor o labrado secano	21/11/2024	9.00
183-UD	28053A001 05431	1	5431	DAGANZO DE ARRIBA	HEREDEROS DE MENDIETA HORCHE FLORENTINO						92,23		Labor o labrado secano	21/11/2024	9.20
184-UD	28053A001 00036	1	36	DAGANZO DE ARRIBA	ALCOBENDA S GIL MARIANO	57,54	57,54	57,57	CE 39	257,23	1022,29	8,1	Labor o labrado secano	21/11/2024	9.40
195-UD	28053A001 01047	1	1047	DAGANZO DE ARRIBA	ALCOBENDA S GIL MARIANO						110,92		Labor o labrado secano	21/11/2024	10.00
197-UD	28053A001 00047	1	47	DAGANZO DE ARRIBA	ALCOBENDA S GIL MARIANO	16,58	23,22				65,13		Labor o labrado secano	21/11/2024	10.20
202-UD	28053A001 00034	1	34	DAGANZO DE ARRIBA	ALCOBENDA S GIL MARIANO						28,85		Labor o labrado secano	21/11/2024	10.40
205-UD	28053A001 00033	1	33	DAGANZO DE ARRIBA	ALCOBENDA S GIL MARIANO						175,31		Labor o labrado secano	21/11/2024	11.00
201-UD	28053A001 00048	1	48	DAGANZO DE ARRIBA	HEREDEROS DE GODIN AHIJON CRUZ	126,03	139,95	91,51	CE 44	257,23	1414,89	2,89	Labor o labrado secano	21/11/2024	11.20
203-UD	28053A001 01048	1	1048	DAGANZO DE ARRIBA	HEREDEROS DE GODIN AHIJON CRUZ						519,86		Labor o labrado secano	21/11/2024	11.40
200-UD	28053A001 00039	1	39	DAGANZO DE ARRIBA	NAVACERRA DA SANZ FRANCISCO NAVACERRA DA SANZ JULIAN	114,48	123,67	91,45	CE 43	257,23	1722,25	4,13	Labor o labrado secano	21/11/2024	12.00
206-UD	28053A001 00304	1	304	DAGANZO DE ARRIBA	CASTRO BERZAL CARMEN	87,03	97,4	61,08			629,49		Labor o labrado secano	21/11/2024	12.20
208-UD	28053A001 00331	1	331	DAGANZO DE ARRIBA	FERNANDEZ GIL MANUEL	68,47	68,47	68,47			403,41		Labor o labrado secano	21/11/2024	12.40
213-UD	28053A001 00405	1	405	DAGANZO DE ARRIBA	SANZ TELLAECHE MANUEL GALLEGO HEBRERO JUANA MARIA DEL PILAR	979,18	987,69	957,91	CE 47, CE 48	514,46	5903,79	489,14	Labor o labrado secano	21/11/2024	13.00
214-UD	28053A001 00328	1	328	DAGANZO DE ARRIBA	FERNANDEZ ALCOBENDA S ANTONIO RAMON				CE 47	77,19	250,5	619,67	Labor o labrado secano	21/11/2024	13.20
223-UD	28053A001 00233	1	233	DAGANZO DE ARRIBA	FERNANDEZ HEBRERO CRISTINA	478,35	478,35	478,35	CE 50	257,23	3278,42	1872,33	Labor o labrado secano	21/11/2024	13.40
224-UD	28053A001 00232	1	232	DAGANZO DE ARRIBA	HEREDEROS DE HEBRERO MENDEZ ROQUE	879,77	879,77	879,76	CE 51	257,23	5380,81	736,4	Labor o labrado secano	22/11/2024	9.20
226-UD	28053A001 00226	1	226	DAGANZO DE ARRIBA	I-DE REDES ELECTRICAS INTELLIGENT ES SA RED ELECTRICA DE ESPAÑA SA	39,57	39,57	39,57			197,83	169,44	Pastos	22/11/2024	9.40
193-UD	28053A001 05397	1	5397	DAGANZO DE ARRIBA	DIOCESIS DE ALCALÁ DE HENARES						43,48		Improductiv o	22/11/2024	10.00
181-UD	28053A001 01632	1	1632	DAGANZO DE ARRIBA	AYUNTAMIE NTO DE DAGANZO DE ARRIBA			1,08			1616,44		Labor o labrado secano	22/11/2024	10.20
185-UD	28053A001 01432	1	1432	DAGANZO DE ARRIBA	AYUNTAMIE NTO DE DAGANZO DE ARRIBA	227,99	229,37	234,43	CE 40, CE 41	514,46	3093,14	9,76	Labor o labrado secano	22/11/2024	10.40
186-UD	28053A001 05387	1	5387	DAGANZO DE ARRIBA	AYUNTAMIE NTO DE DAGANZO DE ARRIBA	3,9	4,09	4,52					Pastos	22/11/2024	11.00
188-UD	28053A001 05392	1	5392	DAGANZO DE ARRIBA	AYUNTAMIE NTO DE DAGANZO DE ARRIBA	23,18	23,18	23,17			332,6		Pastos	22/11/2024	11.20
189-UD	28053A001 01132	1	1132	DAGANZO DE ARRIBA	AYUNTAMIE NTO DE DAGANZO DE ARRIBA						187,2		Labor o labrado secano	22/11/2024	11.40
190-UD	28053A001 00032	1	32	DAGANZO DE ARRIBA	AYUNTAMIE NTO DE DAGANZO DE ARRIBA	79,2	79,23	79,3			901,12		Labor o labrado secano	22/11/2024	12.00

191-UD	28053A00105395	1	5395	DAGANZO DE ARRIBA	AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA	52,2	52,24	52,51	CE 42	257,23	813,21	6,06	Cantera	22/11/2024	12.20
192-UD	28053A00105398	1	5398	DAGANZO DE ARRIBA	AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA	31,26	31,93	29,57			248,28		Pastos	22/11/2024	12.40
194-UD	28053A00101032	1	1032	DAGANZO DE ARRIBA	AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA						75,85		Labor o labrado seco	22/11/2024	13.00
198-UD	28053A00105400	1	5400	DAGANZO DE ARRIBA	AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA	12,38	17,33						Pastos	22/11/2024	13.20
199-UD	28053A00105408	1	5408	DAGANZO DE ARRIBA	AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA	11,27	15,77						Pastos	22/11/2024	13.40
211-UD	28053A00100307	1	307	DAGANZO DE ARRIBA	AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA	0,57	0,57	0,57			2,85	2,16	Labor o labrado seco	22/11/2024	14.00
216-UD	28053A00105093	1	5093	DAGANZO DE ARRIBA	AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA	9,31	13,03					33,79	Pastos	22/11/2024	14.20

RECINTO MEDIDA

TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	SERVIDUMBRE PERMANENTE (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	CAMINOS DE ACCESO. SERVIDUMBRE PERMANENTE (m²)	CAMINOS DE ACCESO. OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	NATURALEZA DEL TERRENO	TITULAR	FECHA	HORA
Daganzo de Arriba	1	232	28053A00100232	1579,95	516,04	3844,16	1098,33	Labor o labrado seco	HEREDEROS DE HEBRERO MENDEZ ROQUE	22/11/2024	9.00

Madrid, 24 de septiembre de 2024.- La Directora del Área de Industria y Energía, Amalia Rúa Aguete.

ID: A240044222-1